

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 28 de 2023

Verificado el presente expediente, se observa que desde el pasado 14 de diciembre de 2022, el abogado Carlos Andrés Hoyos Rojas, fue enterado de la designación que se le hiciera como apoderado de pobre de la señora Ana Hilda Zambrano, sin que hasta la fecha haya manifestado su aceptación dentro del término de los tres días de que trata el artículo 154 del C.G.P. por lo que podría incurrir en la falta disciplinaria allí aludida haciéndose además acreedor a la imposición de sanciones y multa.

En consecuencia, se le dará la oportunidad al togado para que previo a emitir compulsas de copias, dentro de los 3 días siguientes, presente ante este despacho las razones por las cuales ha omitido su deber de dar respuesta.

En todo caso y para garantizar el derecho de la usuaria Ana Hilda, se relegará del cargo al abogado designado y se procederá a designar al abogado que sigue en lista.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo al doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas según designación que este Juzgado le hiciera mediante proveído del 2 de diciembre de 2022, y en consecuencia otorgarle el término de tres días para que presente de manera suficiente y comprobada, excusa por su omisión en dar respuesta de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Designar como apoderado en amparo de pobreza de Ana Hilda Zambrano, a la Doctora Karen Tatiana Álvarez López, portadora de la T.P. 327.959 del C.S. de la J. para que la represente en el proceso de pertenencia que desea instaurar.

A la profesional designada adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta determinación a la nueva apoderada designada para los efectos del artículo 154 del C.G.P.

CUARTO: Una vez aceptada la designación aquí realizada, notifíquese personalmente este proveído a la peticionaria a fin de que tenga conocimiento de la abogada que en lo sucesivo la asistirá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f80704aa9830e0cec63c3857cea1f9e52fa7f165ab6fe9e86035c6ff2209348**

Documento generado en 28/04/2023 03:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>